

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia
Programa de Actualización de Competencias y Cierre Académico



**Identificación de las causas que inciden en
cometer el delito de agresión sexual en
el municipio de Comitancillo, San Marcos**
-Tesis de Licenciatura-

Jimmy Francisco Marroquín Domingo

Guatemala, febrero 2020

**Identificación de las causas que inciden en
cometer el delito de agresión sexual en
el municipio de Comitancillo, San Marcos**
-Tesis de Licenciatura-

Jimmy Francisco Marroquín Domingo

Guatemala, febrero 2020

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA

Rector	M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus
Vicerrectora Académica	Dra. Alba Aracely Rodríguez de González
Vicerrector Administrativo	M. A. César Augusto Custodio Cobar
Secretario General	EMBA. Adolfo Noguera Bosque

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA

Decano	Dr. Enrique Fernando Sánchez Usera
Vice Decana	M. Sc. Andrea Torres Hidalgo
Director de Carrera	M. A. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán
Coordinador de Sedes	M. Sc. Mario Jo Chang
Coordinador de Postgrados y Programa de Equivalencias Integrales	M.A. José Luis Samayoa Palacios
Coordinadora de Procesos académicos	Licda. Gladys Jeaneth Javier Del Cid

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA. Guatemala, dieciocho de enero de dos mil diecinueve. -----

En virtud de que el proyecto de tesis titulado **IDENTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS QUE INCIDEN EN COMETER EL DELITO DE AGRESIÓN SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE COMITANCILLO, SAN MARCOS**, presentado por **JIMMY FRANCISCO MARROQUÍN DOMINGO**, previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), reúne los requisitos de esta casa de Estudios, es procedente **APROBAR** dicho punto de tesis y para el efecto se nombra como Tutor al **LIC. MARCO ANTONIO COYOY ORDOÑEZ**, para que realice la tutoría del punto de tesis aprobado.



DR. ENRIQUE FERNANDO SÁNCHEZ USÉRA
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Justicia

DICTAMEN DEL TUTOR DE TESIS DE LICENCIATURA

Nombre del Estudiante: **Jimmy Francisco Marroquín Domingo**

Título de tesis: "Identificación de las causas que inciden en cometer el delito de agresión sexual en el municipio de Comitancillo, San Marcos"

El tutor de Tesis

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado y Notario, el estudiante ha realizado su tesis de licenciatura.

Segundo: Que he leído el informe de tesis, donde consta que el estudiante en mención realizó la investigación de rigor, atendiendo a un método y técnicas propias de esta modalidad académica.

Tercero: Que ha realizado todas las correcciones de contenido que le fueron planteadas en su oportunidad.

Cuarto: Que dicho trabajo reúne las calidades necesarias de una Tesis de Licenciatura.

Por Tanto,

En su calidad de Tutor de Tesis, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que continúe con los trámites de rigor.

Quetzaltenango 19 de diciembre de 2019

"Sabiduría, ante todo, adquiere sabiduría"



*Licenciado
Lic. Marco Antonio Coyoy Ordoñez
Abogado y Notario*

Lic. MARCO ANTONIO COYOY ORDOÑEZ

Asesor de Tesis

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA. Guatemala, veintiocho de agosto de dos mil diecinueve. -----
En virtud de que el proyecto de tesis titulado **IDENTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS QUE INCIDEN EN COMETER EL DELITO DE AGRESIÓN SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE COMITANCILLO, SAN MARCOS**, presentado por **JIMMY FRANCISCO MARROQUÍN DOMINGO**, previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), ha cumplido con los dictámenes correspondientes del tutor nombrado, se designa como revisor metodológico al **M.A. JOSÉ LUIS DE JESÚS SAMAYOA PALACIOS**, para que realice una revisión del trabajo presentado y emita su dictamen en forma pertinente.



DR. ENRIQUE FERNANDO SÁNCHEZ USERA
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Justicia

Guatemala, 07 de enero de 2020.

Señores Miembros
Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia
Universidad Panamericana
Presente

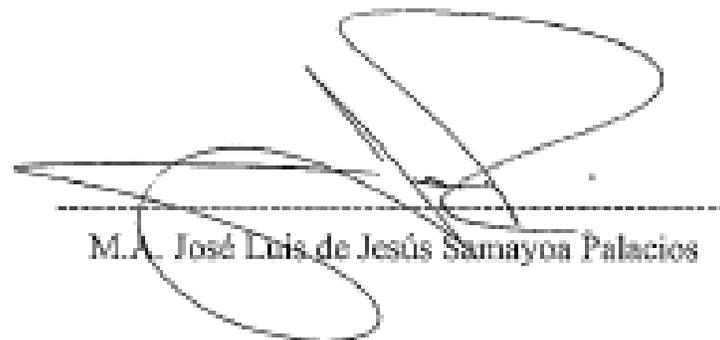
Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, haciendo referencia a mi nombramiento como revisor de la tesis del estudiante **Jimmy Francisco Marroquín Domingo**, carné **201702453**, titulada **Identificación de las causas que inciden en cometer el delito de agresión sexual en el municipio de Comitancillo, San Marcos**.

Al respecto me permito manifestarles que, la versión final de la investigación fue objeto de revisión de forma y fondo, estableciendo que la misma constituye un estudio serio que cumple con los requerimientos metodológicos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia para esta modalidad académica.

En virtud de lo anterior, por este medio emito **DICTAMEN FAVORABLE** para que se continúe con los trámites de rigor.

Atentamente,



M.A. José Luis de Jesús Samayoa Palacios

ORDEN DE IMPRESIÓN DE TESIS DE LICENCIATURA

Nombre del Estudiante: **JIMMY FRANCISCO MARROQUÍN DOMINGO**
Título de la tesis: **IDENTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS QUE INCIDEN EN COMETER EL DELITO DE AGRESIÓN SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE COMITANCILLO, SAN MARCOS**

El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el (la) estudiante: ha desarrollado el proceso de investigación y redacción de su tesis de licenciatura.

Segundo: Que tengo a la vista los dictámenes del Tutor y Revisor, en donde consta que el (la) estudiante en mención ha completado satisfactoriamente los requisitos académicos y administrativos vigentes para el desarrollo de la Tesis de Licenciatura.

Tercero: Que tengo a la vista el documento, *declaración jurada del estudiante*, donde consta que el (la) estudiante autor de la presente tesis manifiesta, bajo juramento, que ha respetado los derechos de autor de las fuentes consultadas y ha reconocido los créditos correspondientes; así como la aceptación de su responsabilidad como autor del contenido de su Tesis de Licenciatura.

Por tanto,

Se autoriza la impresión del documento relacionado en el formato y características que están establecidas para este nivel académico.

Guatemala, 06 de febrero de 2020.

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"


Dr. Enrique Fernando Sánchez Usera
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Justicia

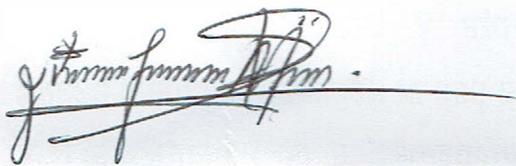




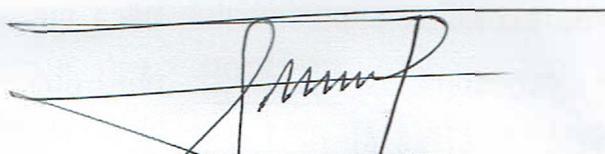
En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, a las diez horas con treinta minutos, del día catorce de enero de dos mil veinte, Yo: AUNER OSIEL ARRIVILLAGA RAMÍREZ, Notario, constituido en mi oficina profesional situada en novena calle cinco guión cuarenta y uno zona uno, segundo nivel, local número diecinueve, de esta ciudad, colegiado número doce mil setecientos ochenta y tres (12,783), soy requerido por **JIMMY FRANCISCO MARROQUÍN DOMINGO** de cuarenta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, estudiante, de este domicilio, con residencia en aldea Tuichilupe municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos, se identifica con el Documento Personal de Identificación número mil seiscientos catorce, ochenta y cuatro mil trescientos sesenta, mil doscientos cuatro, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, documento que tengo a la vista. Me asegura el compareciente hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y requiere mis servicios profesionales para que haga constar lo siguientes hechos y circunstancias: **PRIMERO:** BAJO JURAMENTO DE LEY Y ADVERTIDO DE LA PENA RELATIVA AL DELITO DE PERJURIO, declara **JIMMY FRANCISCO MARROQUÍN DOMINGO**, sobre los siguientes extremos: a) ser de los datos de identificación anteriormente citados, b) ser actualmente estudiante de la Universidad, Panamericana de Quetzaltenango, Guatemala; c) ser el autor del trabajo de tesis titulado: Identificación de las causas que inciden en cometer el delito de agresión sexual en el municipio de Comitancillo, San Marcos, d) haber respetado los derechos de autor de las fuentes consultadas y reconocidos los créditos correspondientes; y e) aceptar la responsabilidad como autor del contenido de la presente tesis de



licenciatura. **SEGUNDO:** Pregunto al compareciente si desea agregar algo más, manifestando que únicamente lo anterior. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta notarial treinta minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha consignados al principio, constando en una hoja de papel bond tamaño oficio con membrete, impresa en ambos lados, a la que le adhiero un timbre notarial de diez quetzales y un timbre fiscal de cincuenta centavos. Leo íntegramente lo escrito al requirente, el que bien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratifica, acepta y firma. Y a continuación lo hace el infrascrito notario el que de todo lo relacionado da fe.-



ANTE MÍ:




Nota: Para efectos legales, únicamente el sustentante es responsable del contenido del presente trabajo.

Dedicatoria

A Dios Fuente de toda sabiduría, por ser el guía en cada uno de mis pasos, y por darme el entendimiento para culminar con éxito mis estudios.

A mis padres Gracias por todo su apoyo moral, económico y espiritual, por enseñarme a crecer y por mostrarme el camino hacia la superación.

A mi familia Como fuente de inspiración para la culminación de mi carrera, sea ejemplo para ellos.

A mis amigos Por compartir su amistad y muestras de cariño, y por permitirme aprender más de la vida a su lado, esto es posible gracias a ustedes.

A mi revisor

de Tesis M. A. José Luis de Jesús Samayoa Palacios, por el compromiso y por el entusiasmo de vida.

A

La Universidad Panamericana por abrirme sus puertas a la formación, en especial a la facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, que me albergó y me concedió el gran honor de culminar mi carrera.

Índice

Resumen	i
Palabras clave	ii
Introducción	iii
Cultura socio-política del municipio de Comitancillo, San Marcos	1
Incidencia del delito de agresión sexual	18
Causas externas e internas que conducen a cometer el delito de agresión sexual	42
Conclusiones	57
Referencias	59

Resumen

En el municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos, el hecho ilícito de la agresión sexual en contra de menores de edad, es recurrente; en la actualidad la Fiscalía Distrital del Ministerio Público y la Fiscalía de la Mujer con sede en la ciudad de San Marcos tienen a su cargo la investigación de diversos procesos dentro de los cuales figuran como agraviados menores de edad, víctimas de este alarmante flagelo que atenta contra su libertad e indemnidad sexual, lo cual se agrava si se toma en cuenta que la mayoría de pobladores de Comitancillo, es de escasos recursos económicos.

En este estudio se analizan aspectos culturales, sociales y políticos del municipio de Comitancillo, su origen, significado, ubicación, mapeo y se analizan las características de su población y su cultura social, estableciendo también los beneficiarios de su modo de vida en que coexisten mames y no indígenas para formar una comunidad con características bien definidas. Con respecto a la incidencia del delito de agresión sexual se estudian las teorías existentes al respecto, su definición, fundamento legal, características y elementos; se dan a conocer las clases y diferencias entre agresión, abuso y acoso sexual, así como sus elementos; se aborda lo relativo a la capacidad legal,

especialmente la que se establece para consentir la intimidad en el ámbito de la sexualidad.

Las causas externas e internas que conducen a cometer el delito de agresión sexual se analizan para establecer los factores que llevan a un individuo a cometer este ilícito, para establecer los factores del entorno que influyen para que el delito ocurra, se toma en consideración también los factores psicológicos y psiquiátricos que pueden estar implicados en tales acciones ilícitas. Esto con la finalidad de determinar lo que origina a estas situaciones tan lesivas para las personas menores de edad.

Palabras clave

Agresión sexual. Violencia sexual. Delitos sexuales. Menores de edad. Comisión del delito.

Introducción

Es preocupante la creciente comisión del delito de agresión sexual en menores de edad en el municipio de Comitancillo, San Marcos de los datos que se tienen conocimiento existe un repunte en la cantidad de proceso que se encuentran bajo investigación, pero debe considerarse que en mucho de esos casos, el agresor es un pariente cercano a la víctima o tiene relación directa con ella, lo que hace presumir que la mayoría de los hechos de esta naturaleza no son denunciados porque el agraviado en su indefensión no puede denunciar a su agresor y cuando los parientes del menor tienen conocimiento del hecho, no denuncian para no perjudicar al sujeto activo del delito o por otros factores que deberán ser investigados.

La importancia de este estudio radica en establecer las causas por las que una persona en el uso de sus facultades mentales y volitivas, deja de lado el sentido común, principios morales y sociales, para irrumpir a la intimidad sexual de un niño, niña o adolescente; se hace necesario determinar qué es lo que lo ha impulsado a violentar la integridad de un menor que en ocasiones está bajo cuidado de su agresor, establecer que origina que un sujeto deliberadamente destruye el normal crecimiento del menor cuya formación moral, espiritual y educacional aún está en

proceso este hecho tan deplorable con creciente incidencia no solo en Comitancillo, San Marcos sino a nivel nacional está provocando tanto daño en la niñez guatemalteca y cómo esto puede tener efectos desastrosos a corto y mediano plazo en una sociedad que de por sí, ya es violenta y carente de principios morales, ético y jurídico.

Es importante estudiar el perfil de los sindicados de este delito y determinar que lo motiva actuar en contra de la ley. Además, es necesario establecer mecanismos para fortalecer instituciones públicas y privadas que le dan seguimiento a los casos denunciados de quienes se obtendrán datos reales para enriquecer su contenido informativo. A través de los datos que se obtengan, se facilitará la determinación de carencias o debilidades del sistema de protección a la víctima, así como los procedimientos que permiten priorizar en los casos donde se brinde apoyo a menores de edad, víctimas de agresión sexual, lo que incluye métodos de orientación a los familiares de las víctimas después de cometido el delito, pero más aún para prevenir hechos posteriores. La investigación también está orientada a ofrecer soluciones reales y aplicables al problema planteado y servir de instrumento para la prevención del delito.

Los objetivos serán determinar las causas que originan la comisión del delito de agresión sexual en menores de edad en el municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos, así como, descubrir las causas de la comisión del delito de agresión sexual, desde las perspectivas sociales, psicológicas, políticas, económicas, culturales y jurídicas y fijar patrones que permitan construir un perfil de las víctimas y de los sindicados del delito de agresión sexual.

El método que se utilizará es el analítico, que permitirá estudiar los hechos y fenómenos separando sus elementos constitutivos para determinar su importancia, la relación entre ellos, cómo están organizados y cómo funcionan estos elementos. El método descriptivo para describir el comportamiento.

En el primer título se investigará lo relativo a la cultura socio política del municipio de Comitancillo, San Marcos, su origen, ubicación, mapeo, población, cultura social y beneficiarios. El segundo título, se refiere a la incidencia del delito de agresión sexual. En el tercer título se analiza las causas externas e internas que conducen a cometer el delito de agresión sexual.

Cultura socio-política del municipio de Comitancillo, San Marcos

Su origen

Según Ventura Tobar (1990) la palabra Comitancillo no tiene origen etimológico. Este municipio fue llamado por los españoles como Comitancillo que significa: “Comitán Chiquito”, porque encontraron un ambiente semejante al de Comitán, México, lugar del cual habían partido. El municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos, fue fundado por los españoles en la época colonial aproximadamente un siglo después de la invasión a los Mames del altiplano occidental de Guatemala y de los mames de San Marcos, que ocurrió en 1,525 y 1,533 respectivamente. No se sabe exactamente la fecha de su fundación. Se estima que ocurrió después del 14 de abril de 1,633, posiblemente el 3 de mayo de 1,648 año del aparecimiento de la Imagen de la Cruz y de la construcción del primer templo Católico del Municipio, por lo que algunos le conocen con el nombre de Santa Cruz Comitancillo.

En la Leyenda de la “Imagen de la Cruz”, se dice que originalmente se pensó fundar a la Cabecera Municipal en la aldea Chicajalaj, dado al misterioso aparecimiento de la Imagen de la Cruz que fue descubierta

por algunas personas originarias de esta aldea y supuestamente por su buena ubicación geográfica. Dicha imagen al ser descubierta en un pintoresco cerro estaba recostada en el asiento de un gran árbol de ciprés y protegida por una campana que sonaba día y noche. Los habitantes de esta aldea con la aprobación de los chimanes quisieron llevar la imagen a la aldea y edificar un templo, pero por más esfuerzos que hicieron, la imagen nunca quiso estar ahí, regresaba siempre en el mismo lugar de su aparición. Ante este misterioso acontecimiento se decidió edificar el templo en el mismo lugar de su aparición; es decir, en lo que hoy es la cabecera municipal y precisamente en el lugar donde está construido el actual templo católico.

De acuerdo a Fabián Rosales (1,989), originalmente Comitancillo fue dependiente del Curato de Tejutla, después se le dio el nombre de Comitancillo, lo anterior porque en el Código de Livingston decretado el 27 de agosto de 1836 se dispuso la administración de justicia por el sistema de curatos. No obstante, lo antes dicho, se le dio la categoría de barrio, conforme lo que establecía la Constitución Política del Estado de Guatemala del año 1825, juntamente con otras poblaciones. (Tobar, 1990). Esto permitió la evolución de la organización en el territorio guatemalteco y la modificación de sus estructuras delimitantes del territorio.

Significado

En el idioma mam el nombre del Municipio es Txolja, este término se deriva de los términos de: “Txol”, sustantivo que quiere decir: En medio o entre; y de “a”, que significa agua, río; es decir: “Entre Ríos”. Se dice que los antepasados le dieron ese nombre por el hecho de que la Cabecera Municipal se encuentra enclavada en un cerro rodeado con los ríos: el Júcaro y Chixal.

Otra versión sobre el término Txolja, es que proviene de: “Txol”, sustantivo relacional que quiere decir: fila, y “T-xol”, entre o en medio de y de “ja”, casa. Significa “Fila de Casas”, “Casas Ordenadas” o “En medio de las casas”. Dicen los ancianos que antiguamente cuando se les preguntaba a las personas a donde iban, ellos contestaban: “Ma Chin Txolja” que traducido al español quiere decir: “Voy a ir donde hay fila de casas”, “Donde las casas están ordenadas” o “En medio de las casas”. (Tobar, 1990)

Su ubicación

El Municipio de Comitancillo es uno de los 29 municipios del departamento de San Marcos, está ubicado en el altiplano occidental de Guatemala. Situado en la Sierra Madre, en la parte Nor-Oriental de la

cabecera departamental. Se encuentra a una altura sobre el nivel del mar, que va desde los 2,240 metros (aldea Chicajalaj) hasta los 2,900 metros (caserío La Libertad). El Municipio de Comitancillo limita al Norte con los municipios de San Miguel Ixtahuacán y Sipacapa; al Este, con los municipios de Cabricán (Quetzaltenango), y Río Blanco; al Sur con el municipio de San Lorenzo y la cabecera departamental de San Marcos; y, al Oeste con el Municipio de Tejutla y la cabecera departamental.

Mapeo

El Municipio de Comitancillo se encuentra a 34 kilómetros de la cabecera departamental de San Marcos y a 283 kilómetros de la ciudad capital. Existen dos vías de acceso hacia la cabecera municipal; la primera, recorriendo la carretera que pasa por el municipio de San Lorenzo del Departamento de San Marcos, cuya longitud es de 34 kilómetros; la segunda, dirigiéndose por la carretera que se ubica en la Aldea de San Antonio Serchil del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, que tiene una longitud de 32 kilómetros, en ambos casos tomando como punto de partida la cabecera departamental, San Marcos. El municipio de Comitancillo tiene una superficie total de 113 kilómetros cuadrados que equivalen al 2.9% del territorio del departamento de San Marcos.

Su población

Comitancillo pertenece al pueblo Maya-Mam por lo que su expresión lingüística es el idioma Mam. El 99% de la población total, es Maya-Mam hablante. El 52% que también habla el idioma español como segunda lengua. En el área Urbana, existe aproximadamente el 1% de la población que habla el español como lengua materna.

La población del municipio de Comitancillo, Departamento de San Marcos, asciende a 63,000 habitantes aproximadamente, un 97% de los cuales reside en el área rural. Del total de habitantes, es menor de 18 años un 61 %, es decir que en Comitancillo el número de niños y adolescentes asciende a la cantidad aproximada de 38,430 habitantes.

El origen del pueblo comiteco (gentilicio de los habitantes de Comitancillo) es eminentemente Mam; lo anterior se afirma en virtud de que las raíces y costumbres de los pobladores de este municipio descienden de los mames, y aún en este tiempo se conservan muchas tradiciones de sus antepasados. Por lo tanto, es posible manifestar que el 100% de la población es de origen Mam, en cuanto al área rural se refiere; porque en la monografía del municipio de Comitancillo elaborada en el año de 1991 se estima que el área urbana es de origen

ladino, lo que implica que en la actualidad se cuenta con un 2.8% de población ladina.

En el municipio de Comitancillo, como en la mayoría del territorio guatemalteco, la tenencia de la tierra es desigual, siendo imperante la extrema pobreza de los habitantes derivada de la falta de empleo o de fuentes de trabajo. De lo anterior que la mayoría de la población carece de vivienda propia, son pocas las personas que se encuentran en calidad de propietarias de la vivienda en donde residen.

En el municipio de Comitancillo, especialmente en el área rural, las condiciones de la vivienda son muy malas, muchas no cuentan con los servicios básicos ni los ambientes necesarios, varias familias coexisten en una sola vivienda; sin olvidar que hay un alto porcentaje de personas por familia, que son los factores predominantes entre los miembros de la población del municipio objeto de estudio de este capítulo.

En la cabecera municipal de Comitancillo el 90% de los niños asisten a la escuela. Las escuelas establecidas en dicha cabecera estriban desde el nivel pre-primario hasta el nivel superior. Por el contrario, en el área rural de dicho municipio el factor predominante es la inasistencia a la escuela o deserción de la misma por falta de recursos económicos de la

familia, lo que hace surgir la necesidad de que el niño y /o niña deba trabajar a su corta edad para ayudar a sufragar gastos del hogar, incidiendo esto en su formación educativa.

En cuanto a la población económicamente activa del municipio de Comitancillo del departamento de San Marcos se aprecia que se extiende desde niños y niñas de 6 años hasta personas de avanzada edad. Lo anterior es una situación preocupante que deriva del alto grado de pobreza en la que viven las personas en la mayor parte del municipio; algo que sobresalta a la vista es que los niños de corta edad tienen que trabajar al lado de los padres, principalmente en la agricultura, aunque también se les ve saliendo a lustrar zapatos por las calles de la cabecera municipal o aldeas del municipio.

Cultura social

El gobierno municipal del municipio de Comitancillo se integra con el Alcalde y su Corporación Municipal que a su vez se conforma con dos síndicos titulares y un suplente; cinco concejales titulares y dos suplentes, todos ellos electos democráticamente para un periodo de 4 años. Corresponde con exclusividad a la Corporación Municipal la deliberación y decisión del gobierno y administración del patrimonio e

intereses del municipio de Comitancillo. Este ente debe velar por la integridad de su patrimonio y garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos.

La cultura se entiende como el “conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época o grupo social.” (Real Academia Española de la Lengua, 1992, pág. 222) Se trata de las características de los seres humanos que manifiestan por su convivencia cotidiana. Los grupos sociales se van formando y desapareciendo en determinado ámbito según la magnitud de las condiciones favorables o adversas que se dan en ciertas etapas de su historia. Dado que la mayoría de la población en el municipio pertenece al grupo Étnico Maya Mam, el idioma que se practica también es el Mam, sin embargo, es importante hacer ver, que por lo general son las personas adultas y de edad avanzada practican su idioma materno.

Las primeras manifestaciones de organización están representadas por los Consejos Comunitarios de Desarrollo COCODES, quienes están respaldados por la ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. En otro ámbito, la mayoría de los líderes en la comunidad son electos

democráticamente, tal es el caso del alcalde auxiliar que lo eligen en asamblea general, lo mismo que los presidentes de comités y algunas otras autoridades de las comunidades, quienes influyen de manera directa en la toma de decisiones para el desarrollo de las mismas.

El Consejo Municipal de Desarrollo COMUDE, dentro de su estructura cuenta con comisiones cada una de ellas en su campo y con sus compromisos y gestiones necesarias para hacer valer el derecho de la participación ciudadana, éstas comisiones están siendo fortalecidas y capacitadas por las instituciones que promueven la participación ciudadana y sociedad civil. Como ya se describió anteriormente, es preciso tomar en cuenta que los aspectos culturales influyen en la religión de sus pobladores, se describe esto porque la cosmovisión Maya Mam, no hace una separación de la religión con los otros aspectos de la vida. Así pues, la organización y participación social están impregnadas en sus valores religiosos. Durante los años de guerra interna en Guatemala la población indígena fue seriamente afectada.

Las comunidades indígenas tienen el derecho a gozar plenamente de sus costumbres e instituciones arraigadas desde tiempos inmemoriales. En el ámbito del pueblo maya se encuentra una serie de sus principios de respeto y convivencia armónica con la naturaleza y sus semejantes, lo

mismo que en la cultura xinca y los garífunas han conservado sus propias instituciones de igual manera. Todo ello a pesar de la existencia de tantos conflictos que durante la colonia pudieron mermar su estructura, la consolidación de estos aspectos se ha logrado mediante la tradición oral y el respeto a las costumbres.

Con relación al pueblo maya, en el ámbito institucional de la sociedad se toma como base el desarrollo de la familia en el derecho consuetudinario indígena. Por lo que se da inicio con la relevancia que se asigna a la maternidad, su importancia en la construcción social.

“La maternidad en las poblaciones indígenas es la continuación de la vida, se respeta desde la concepción y se controla a través del movimiento de los astros (la luna) para definir el sexo de la criatura que nacerá durante el lapso de 260 días. Intervienen las comadronas con consejos del cuidado personal durante la gestación; los consejos que ofrecen las comadronas y las abuelas familiares contribuyen al éxito del nacimiento.” (Calán Tay, 2012, pág. 4)

Como resultado de una adecuada maternidad, con dedicación, con enero, con la adecuada orientación, los niños y niñas se desarrollan adecuadamente en el seno de un hogar en que se les proporcione todo lo necesario para su desarrollo integral, con un rol dentro del grupo familiar perfectamente delimitado.

“Los niños que logran nacer son equilibrados durante los primeros 40 días, donde reciben atención de la comadrona, la familia y la comunidad. Las comadronas por lo regular atienden a las mujeres en gestación durante cuarenta días antes del parto y cuarenta días

después del parto. Es una norma establecida y practicada en las comunidades y corresponde a la cosmovisión de vida indígena. El niño de cero tiempos empieza a ser parte complementaria de la familia, y comunidad. Aparece el guía espiritual quien determina cuál es su Nawal, según el Calendario Sagrado de 260 días, para saber su misión de vida. La vida del niño no está medida dentro del sistema convencional oficial que establece edades predeterminadas, el niño empieza su desarrollo desde el primer día a llegar a cumplir los 13 años de vida.” (Calán Tay, 2012, pág. 5)

Durante la infancia, por lo tanto, se concentra la información que se transmite a los hijos para que adquieran los conocimientos básicos para su conducta social, se inculca a los hijos varones por parte de los padres los actos que deben realizarse y los que deben abstenerse de realizar. Así como, las madres a las hijas. Esto entorno a la formación de la familia que convive en armonía con el medio natural. A los trece años comienza una nueva etapa, la adultez, podría decirse, todo se basa en entender lo siguiente:

“La etapa de crecimiento del nuevo ser está contemplada desde el cero día a 13 años de vida. Durante este tiempo la mamá se encarga del cuidado, bajo la protección del padre, con la idea de mantener la costumbre y las tradiciones dejadas por las abuelas y abuelos. Empieza el proceso de enseñanza por parte de la madre al hablarle al recién nacido y contemplar su crecimiento, induciendo a la comprensión del idioma y la identificación de quién es quién en la familia y comunidad. Este proceso de enseñanza en casa incluye elementos que le serán útiles a través del tiempo. Durante los primeros años, el niño acompaña al padre a las labores agrícolas, y aprende a conocer la responsabilidad y respeto de la naturaleza como parte complementaria de la vida. Antes de los seis años, el niño sabe de las prácticas sociales del respeto a los mayores, la utilidad de la tierra, el agua, el fuego, y conoce el movimiento de los astros estelares, el sol y la luna, como parte del proceso de su crecimiento. A los seis-siete años, si existe la oportunidad, es enviado a la escuela para que inicie su proceso de interrelación cultural con otros niños dentro del concepto de aprender.” (Calán Tay, 2012, pág. 12)

El cuidado de los niños y niñas se lleva a cabo por la madre, siendo el padre el que los protege y les provee de lo necesario para su subsistencia. La enseñanza va acompañada de este proceso a través del ejemplo y la imitación de las prácticas culturales, del uso constante del idioma, del reconocimiento del entorno y de los roles que se desenvuelven dentro de la comunidad por los hombres y por las mujeres.

“Continúa con sus labores en la casa y el campo y si es factible, también trabaja. Se llega a la adultez a los 13 años. Se inicia la responsabilidad social, familiar y comunitaria. En esta etapa de transición y por las responsabilidades que asume el joven, hombre o mujer adopta las normas morales de vida aprendidas en casa, del respeto a los adultos a la palabra como complemento del honor familiar. Esa actitud de responsabilidad y respeto a los mayores es primordial e indispensable en la vida de la comunidad de los pueblos indígenas. La adopción de estas normas implica escuchar las recomendaciones de los adultos en el proceso de vida y el crecimiento que está enfrentando el joven hombre y mujer. La búsqueda de relaciones sociales incluye el proceso de enamoramiento que tienen sus prácticas propias de respeto mutuo donde se inicia después de haber cumplido los 13 años. Estas relaciones implican compromisos, donde el joven anuncia sus intenciones a sus padres en relación a establecer pareja.” (Calán Tay, 2012, pág. 12)

Las responsabilidades en la familia y en la sociedad, por consiguiente, se adquieren a partir de los trece años de edad. Las relaciones de familia son sagradas, esos vínculos deben seguirse respetando. El adulto sigue siendo el guía, se toma en consideración la opinión de los abuelos, la opinión de las personas mayores se valora grandemente, por la experiencia que los mismos tienen, se confía plenamente en su orientación. La solidaridad entre los integrantes del grupo familiar y hacia la sociedad es bastante grande. La comunidad genera un apoyo que

se basa en la búsqueda de los ideales que se comparten, a todo esto, no se puede hacer ajena la importancia que se confiere al medio natural, el mayor tesoro con el que se cuenta en las sociedades mayas para alcanzar el buen vivir.

“El buen vivir en las comunidades está relacionado al entorno natural donde se desarrollan, esto incluye la alimentación apropiada, la estabilidad emocional correcta a través del mantenimiento del equilibrio con la naturaleza y el individuo. Esta cosmovisión de vida, ha prevalecido a través del tiempo conservado como principios de los abuelos ya abuelas para continuar con la existencia saludable. Mantener estos aspectos esenciales corresponde respetar el entorno natural como requisito de recibir los elementos básicos de vida. El estilo de vida del buen vivir, está compuesto en los elementos disponibles en la comunidad donde prevalece la prevención a través de la utilización de productos de la tierra como plantas medicinales y productos obtenidos de árboles y animales para subsistir. Son los elementos básicos necesarios del estilo de vida en la comunidad y permiten mantener una vida saludable. Toda enfermedad es concebida como una alteración energética de las personas y se busca quien puede equilibrarlo para que pueda continuar su existencia normal.” (Calán Tay, 2012, pág. 6)

Además de todo lo antes considerado, un factor que también destaca es el de salud basada en ciertos aspectos concretos que derivan de la observación y experimentación con plantas y minerales y el estudio de los movimientos de los astros. Que se basa sobre todo en la aplicación de terapias naturales para realizar curaciones tanto físicas como emocionales, así como la realización de ceremonias espirituales que van en búsqueda del equilibrio y la armonía de cada individuo consigo mismo y con los demás.

Un elemento esencial en las sociedades mayas es el de las autoridades que representan a la comunidad y ejercen funciones tan destacadas y privilegiadas por sus méritos honoríficos que se encaminan hacia la dirección armónica del conglomerado.

“Los representantes han sido elegidos y están adecuando su responsabilidad según los intereses locales, comunitarios y regionales. Esta manera del planteamiento de las organizaciones varía según los entornos sociales y la búsqueda del respeto a lo divino cosmogónico de las montañas, la gente y la naturaleza, que es parte de la cosmovisión maya y tienen experiencia de resistencia cultural, sin importar el sacrificio que esto representa. Localizamos a los principales comunitarios quienes ejercen autoridad local y se identifican los siguientes: 1. Autoridad espiritual. 2. Autoridad de salud. 3. Autoridad del desarrollo y, 4. Autoridad de justicia. Las autoridades espirituales son: 1. Guías espirituales Ajq’ij, 2. Ancianos rezadores o catequistas, 3. Miembros de Cofradías hombres y mujeres. Las autoridades de la salud de la medicina maya son: 1. Comadronas, 2. Hueseros (sobadores de huesos), 3. Terapeutas indígenas, 4. Curadoras de niños. Las autoridades de desarrollo son: 1. Miembros de comités de desarrollo –COCODES-, 2. Comité mejoramiento de agua, luz, caminos, escuelas. 3. Maestros (hombres y mujeres), 4. Artesanos, agricultores.” (Calán Tay, 2012, pág. 21)

La organización de los miembros de la comunidad tiene sus patrones bien marcados en cuanto a las actividades que hacen hombres y mujeres, sus autoridades espirituales y de salud, así como las de desarrollo son respetadas por la importancia de sus labores para el progreso de los hombres y mujeres.

La organización social de los mayas se basa en las costumbres y el establecimiento de sus instituciones es acorde al derecho de autodeterminación, tomando como base el reconocimiento y respeto

máximo a las personas que ostentan los cargos de autoridades, por considerárseles como poseedores más sabiduría y que se encuentran ejerciendo tales actividades como consecuencia de su trayectoria intachable dentro de la comunidad.

“Las autoridades de aplicación de la Justicia son: 1. Alcaldes auxiliares, 2. Alcaldes comunitarios, 3. Alcaldes indígenas, 4. Corporaciones municipales. Las principales autoridades indígenas tienen distintas funciones y son quienes establecen el orden comunitario. Esta configuración de las estructuras comunitarias ha sido fundamental a través del tiempo y han funcionado en formas dinámicas entre las relaciones de poder.” (Calán Tay, 2012, pág. 22)

En cuanto a sus instituciones jurídicas de derecho consuetudinario, son las mismas autoridades las que se toman como entes rectores del resguardo de la paz a través del ejemplo y el respeto de las costumbres establecidas, mediante el servicio, que es la base fundamental de las gestiones.

“La autoridad hace ejercicio de poder cuando tiene fuerza moral para hacerlo, especialmente cuando toma decisiones y/o resuelve conflictos particulares o colectivos. En algunos casos las decisiones del Alcalde Comunal, son llevadas ante el Consejo de Ancianos, para que con opinión de personas de mayor experiencia se resuelvan los conflictos. Regularmente las autoridades de menor edad, producto del atropello cultural, recurren al consejo cuando se tiene duda o temor de aplicar su propio derecho y confrontar las leyes del Estado. Cuando la circunstancias de los hechos así lo demandan las decisiones de la autoridad son conocidas, revisadas, respaldadas o corregidas por la Asamblea Comunitaria que es el máximo órgano de decisiones, de allí que el actuar de la autoridad individual es en representación de su comunidad, lo que le da el carácter de ejercicio legítimo de autoridad, toda vez que actúa por mandato de la comunidad y no constituye una acción personal meramente.” (Ixchiú García, 2011, págs. 5-7)

Las principales autoridades de la comunidad, con injerencia en el área jurídica son: los alcaldes comunitarios, auxiliares o indígenas, el consejo de ancianos, la asamblea comunitaria y el consejo comunal. Sus decisiones son respetadas por las características morales y de servicio con que cuentan sus integrantes. La formalización de actos jurídicos se basa en formalidades y solemnidades que denotan su validez. Las uniones matrimoniales se realizan a través de ciertos actos dotados de simbología y ceremonias propias que involucra a toda la familia. La resolución de conflictos se hace a través de procedimientos que persiguen averiguar la verdad y aplicar la justicia.

Las instituciones culturales más destacadas del derecho consuetudinario son las dignidades: los principales, los cofrades, los ex cofrades y los sacerdotes mayas. Sus funciones tienen injerencia en muchos ámbitos de la vida de la sociedad indígena. En el ámbito ambiental, se muestra interés por la preservación de los recursos naturales, pidiendo perdón por los árboles a cortar y sólo se hace en casos de necesidad, mas no por ambición. En fin, la tradición oral, las normas de conducta no codificada, sus costumbres, conforman el derecho indígena que tienen la facultad de vivir, aplicar y sostener.

“Las normas sociales que se practican en la vida del pueblo maya, están interrelacionadas al estilo de vida proveniente de la cosmopercepción del todo, nada es independiente en la manera de concebir la práctica social de la existencia. Estos principios pueden considerarse

como máximas sociales que son inquebrantables para poder comprender el mundo y las consecuencias determinantes al incumplirlas, porque rigen la conducta de los individuos en la comunidad. Esta visión de vida orienta la vida, y conducen a la armonía social en las comunidades, donde implica las relaciones sociales, económicas, políticas, culturales. Esa forma de creencia participativa es parte de la vida cosmogónica donde interactúan las prácticas espirituales y las costumbres establecidas por los ancestros. Esta configuración de vida es una dimensión de la existencia que permite la plenitud de la vida. Respetar los consejos de los abuelos, así como las llamadas de atención que pueden suceder al infringir la comunidad con acciones contrarias a esos principios. Estas normas se llevan en el corazón, y el pensamiento porque son parte del ser, para no lastimar la vida y armonizarse dentro del todo. Esta es sabiduría ancestral diferenciada al estilo y prácticas de vida que se confronta en las sociedades urbanas.” (Calán Tay, 2012, págs. 15-16)

Las normas sociales de los pueblos mayas van encaminadas a regir el papel que desempeñan en la sociedad los hijos e hijas, los hombres y mujeres, los padres y las madres, siempre enfatizando en la importancia de la experiencia, porque los ancianos ocupan un papel preponderante. Las autoridades de los pueblos mayas deben regirse por los lineamientos que permitan su contribución a la comunidad que los ha electo para guiar la vida social. La normatividad del derecho consuetudinario maya se resume en siete principios que guardan los elementos que deben respetarse por todos los miembros de la sociedad. Los siete principios de la cosmovisión maya, son los siguientes: “a) Todo tiene vida. b) Todo es sagrado. c) Todo necesita alimentarse y sustentarse. d) Todo tiene madre y padre, o dueño. e) Todo tiene un lenguaje. f) Todo tiene su razón de ser. g) Todo se interrelaciona.” (Calán Tay, 2012, pág. 28)

Lo más importante para el derecho consuetudinario de los pueblos mayas o sistema jurídico maya es el respeto a los principios que permiten a los seres humanos vivir en armonía entre ellos y con la naturaleza y si se rompe ese respeto es necesario reintegrar el orden social mediante la intervención de las autoridades y la implementación de consejos y sanciones conciliatorias, para mantener la paz.

Beneficiarios

Los mayores beneficiarios de la cultura y sociedad de Comitancillo son los propios habitantes, sin embargo, en muchas ocasiones se encuentran actitudes y conductas que no coinciden con la evolución que se ha tenido por parte de los pueblos, o bien la mezcla de culturas va generando situaciones que son graves para la sociedad como sucede con el delito de agresión sexual, en que las víctimas menores de edad son lesionadas especialmente en el ámbito psicológico y las denuncias son pocas, son mal juzgadas las víctimas y no los victimarios.

Incidencia del delito de agresión sexual

La violencia sexual se verifica cuando una persona fuerza o manipula a otra para la realización de actividades sexuales no deseadas sin su consentimiento, derivadas del miedo, la edad, alguna enfermedad o

discapacidad, situación socioeconómica, influencia de algún tipo de droga, narcótico o estupefaciente, incluyendo el alcohol.

Cualquier persona puede ser víctima de violencia sexual, se trate de un niño, una niña, adolescente, adulto, adulto mayor; de igual modo que el perpetrador del delito puede ser algún conocido, pariente, persona de confianza o un desconocido. Este crimen puede abarcar diversos delitos como violación, agresión sexual, acoso y su versión más severa y grave que es la explotación sexual, porque además del beneficio del agresor en su satisfacción personal se incluyen intenciones lucrativas ilícitas.

Para poner fin a la violencia sexual, es importante que la sociedad se involucre y se adquieran patrones de comportamiento saludable con amistades y familia, que se proporcione apoyo institucional y social a las víctimas y se confíe en ellas, sin estigmatizarlas, impidiendo comentarios agresivos o actos violentos contra los demás, pero especialmente contra quienes han sufrido las consecuencias de cualquiera de los tipos penales de esa índole, la asistencia a las personas agraviadas y la creación de conciencia comunitaria pueden contribuir a eliminar estas conductas tan lesivas a corto, mediano y largo plazo. La violencia sexual tiene un impacto fuerte en la víctima y cada quien reacciona de forma distinta de acuerdo a su estilo de vida, cultura y contexto en el que se desenvuelve;

muchas personas optan por callar lo ocurrido, pero es importante que se aprenda a lidiar con este evento traumático.

La víctima puede tener reacciones de tipo emocional como culpa, pena, vergüenza, miedo, desconfianza, tristeza, sentirse vulnerable, aislamiento, pérdida de control, ira, enojo, confusión, baja de autoestima, negación; también puede presentar ciertas consecuencias psicológicas como pesadillas, recuerdos traumáticos, depresión, dificultades de concentración, trastorno por estrés postraumático, ansiedad, trastornos de la alimentación, uso y abuso de alcohol o de drogas, fobias; incluso efectos corporales o físicos como cambios en los patrones de alimentación o del sueño, aumento en la respuesta de sobresalto, preocupación por la seguridad personal, daños físicos, preocupación por embarazo o por contraer enfermedades de transmisión sexual.

La violencia sexual puede tener un impacto en la comunidad, entiéndase escuelas, lugares de trabajo, vecindarios, universidades, grupos culturales o religiosos, generando sentimientos de ira, miedo, discriminación, rechazo, en fin, el tejido social va en detrimento. La sociedad es impactada en su estructura generando climas de inseguridad.

Teorías

Con respecto a la agresión sexual y la violencia sexual en general existen diversas teorías, especialmente en aquellos casos en que se relaciona con el abuso infantil, una de las más populares es la teoría de la transmisión intergeneracional del abuso infantil, que postula “los individuos que fueron objeto de abuso sexual durante su infancia tienen una mayor probabilidad de reproducir dicha conducta dentro del seno familiar; esto es, de convertirse en padres abusivos.” (Aguilar Cárceles, 2016, págs. 232-233). Esta teoría postula que existe un patrón aprendido en la infancia, por lo que se repite a los menores de edad lo que una persona sufrió desde su minoría de edad.

Tomando en consideración la perspectiva histórica, se encuentran dos principales posturas con respecto a la violencia sexual que se ejerce en contra de los menores de edad. La primera es la perspectiva centrada en la familia. Según este planteamiento teórico, “basado en las relaciones incestuosas entre padres e hijos, la raíz del abuso sexual se halla en una dinámica familiar distorsionada. En la familia, la niña reemplaza a la madre como compañera sexual del padre, o viceversa.” (Moreno Manso, 2006, pág. 273). Esta situación es lamentable pero cierta, en muchos hogares disfuncionales, los hijos empiezan a asumir un rol de pareja de

los padres no solo en el ámbito emocional sino en la intimidad sexual, con lo que se les condiciona a circunstancias de vida que riñen contra su desarrollo integral. En efecto, “las últimas investigaciones demuestran que los abusadores sexuales suelen iniciar sus actividades de victimización cuando son adolescentes y experimentan una activación sexual hacia los niños antes de ser padres.” (Moreno Manso, 2006, pág. 273). Esto implica que los patrones de abuso sexual son desarrollados desde la niñez y se va proyectando de tal manera que afecta incluso a los hijos. Sin embargo, no siempre la dinámica familiar tiene que ver con los motivos de una persona para ejercer actividades de abuso sexual infantil, ante esto se encuentra la segunda perspectiva mencionada, esta se centra en las características del abusador sexual de niños, niñas y adolescentes. “El estudio de abusadores sexuales internados en instituciones ha permitido establecer que la raíz del abuso sexual se encuentra en las características psicológicas y fisiológicas del perpetrador.” (Moreno Manso, 2006, pág. 273). De esta manera, se establece la existencia de factores genéticos que están involucrados en la dinámica del abuso sexual como parte de los aspectos que resaltan en el abusador.

Las investigaciones que revelan los orígenes del abuso sexual han sido estudiadas desde hace algún tiempo. Existen modelos explicativos centrados en criterios individuales “hay hipótesis que intentan superar la

originaria suposición de que los abusadores sexuales muestran una cierta patología psíquica, señalando la presencia de características personales tales como inmadurez, baja autoestima, sentimientos de inutilidad y otras.” (Moreno Manso, 2006, pág. 274). Estas hipótesis pretenden demostrar que no siempre los abusadores sexuales se encuentran en un estado psicológico en el que se sienten menos importantes que otras personas, que no es eso lo que los lleva a cometer el abuso, por el contrario, en muchas oportunidades la situación es totalmente opuesta. Es decir, al analizar los factores “que se basan en criterios familiares se enfatiza la presencia de conflictividad marital (violenta o no) y el alejamiento sexual de la pareja; de hecho, se trabajó sobre la hipótesis de una confusión e inversión de roles entre los diferentes miembros de la familia.” (Moreno Manso, 2006, pág. 274). Sin embargo, esto no siempre es cierto, en muchas oportunidades, el abusador sexual tiene un hogar bien formado y sin ningún tipo de problema.

En los modelos explicativos centrados en criterios contextuales se argumenta que “el abusador sexual es una persona introvertida, solitaria y con falta de apoyo social, que ha crecido en un ambiente familiar no protector, de abandono, maltrato físico y abuso sexual, características, todas ellas, significativas en numerosos abusadores.” (Moreno Manso, 2006, pág. 274). Estos estudios reflejan que es importante el contexto de

vida desde la infancia en las personas que abusan sexualmente de menores de edad, sin embargo, esto no es algo comprobable en todos los casos, existen personas que la sociedad considera exitosas que tienen este tipo de conductas hacia menores de edad.

Existen otros modelos teóricos, el de Finkelhor es el que se considera como la mejor fuente de información en este sentido, porque intenta responder a dos cuestiones principales, la primera es la razón por la que los adultos llegan a tener un interés sexual en niños, niñas y adolescentes, la segunda es encontrar la causa de que ese interés sexual conduzca al abuso sexual. Para responder a estas interrogantes, el mencionado autor, citado por Moreno, indica que:

“para que ocurra el abuso sexual es necesaria la presencia de varios factores simultánea o sucesivamente: congruencia emocional (una importante inmadurez en el abusador que se experimenta a sí mismo como un niño, manifiesta necesidades emocionales infantiles y, por tanto, desea relacionarse con niños), activación sexual ante los niños, bloqueo de las relaciones sexuales normales (sentimientos de inutilidad personal, inadecuación interpersonal y distanciamiento sexual en sus relaciones de pareja) y desinhibición comportamental (de ello depende que el abuso sea estable o esporádico).” (Moreno Manso, 2006, pág. 274)

De conformidad con lo anterior, un abuso sexual por parte de un adulto hacia un menor de edad deriva de que el adulto se encuentra en una situación emocional que lo lleva a sentirse atraído por niños, niñas o adolescentes, porque se percibe a sí mismo como uno, es por ello que

desarrolla atracción hacia relacionarse con menores de edad, además de ello, experimenta activación sexual que es anómala, porque la produce su contacto con niños, niñas o adolescentes, de modo que en su interacción con adultos no logra tener lo que siente cuando se encuentra ante menores de edad, por otro lado, existe un grado de desinhibición, en el sentido de que el abuso se lleva a cabo, pero aquí pueden ocurrir dos situaciones, la primera es que el abuso se dé por una sola vez, la otra, es que se convierta en algo cotidiano y se haga parte de lo que requiere para obtener satisfacción.

Existe otro modelo importante que es el modelo integrador de Faller, esta perspectiva establece una “diferencia entre las condiciones propiciatorias del abuso sexual y los factores que contribuyen a la aparición del abuso sexual pero no lo provocan.” (Moreno Manso, 2006, pág. 274). Esto quiere decir que pueden darse aisladamente estas condiciones que propician el abuso sexual y los factores que pueden provocarlo, pero que no siempre se encuentran presentes cuando ocurre el abuso. “Como condiciones propiciatorias de abusos sexuales se encuentran las siguientes: factores que se refieren al sistema social vigente (educación específica para cada sexo, reparto rígido de papeles, relaciones de poder e independencia.” (Moreno Manso, 2006, págs. 274-275). En ese sentido, se analiza que cuando una persona se encuentra en un sistema

social del que no se siente parte importante, que se siente menospreciada, se va propiciando una serie de pensamientos, sentimientos y emociones que impulsan al abuso sexual. Pero se hace una diferenciación con aquellos elementos que son externos al abusador y lo que ocurre en su interior para llevarlo a cometer el abuso.

Definición

La agresión sexual constituye una acción en la que se hace uso del cuerpo de una persona para satisfacción de los deseos eróticos de quien lleva a cabo las acciones sin el consentimiento de la víctima. Desde la perspectiva legislativa guatemalteca, la agresión sexual es un delito contra la libertad sexual, debido a que se comete sin el deseo de la víctima, a través del que se emplea violencia física o violencia psicológica con la finalidad de realizar actos con fines sexuales o eróticos, sin que exista violación, especialmente en casos de personas menores de catorce años de edad, que por su estado de madurez, se establece la agresión sexual siempre existe, debido a que no se tiene el conocimiento suficiente para comprender la situación y los alcances de la misma.

A diferencia de la violación, que implica la introducción de partes del cuerpo u objetos en alguna de las cavidades corporales de la víctima, en la agresión sexual no se da ese elemento, sin embargo, se dan tocamientos, palabras y comportamientos que son de naturaleza sexual y que no son consentidos por la víctima, lo que implica llevar a cabo una serie de comportamientos que pueden afectar tanto como una violación por la gravedad y alcances que puede tener a nivel emocional en la persona que sufre la agresión de esta naturaleza.

Fundamento legal

Entre los tipos penales que se configuran para proteger los bienes jurídicos de la libertad sexual e indemnidad sexual, se encuentran los delitos de violencia sexual, ahí está regulada la agresión sexual en el Artículo 173 Bis del Código Penal, que regula lo siguiente:

Agresión sexual. Quién con violencia física o psicológica, realice actos con fines sexuales o eróticos a otra persona, al agresor o a sí misma, siempre que no constituya delito de violación será sancionado con prisión de cinco a ocho años. Siempre se comete este delito cuando la víctima sea una persona menor de catorce años de edad o cuando sea una persona con incapacidad volitiva o cognitiva aún cuando no medie violencia física o psicológica. La pena se impondrá sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por la comisión de otros delitos.

La agresión sexual puede parecer menos invasiva pero la víctima se siente mal consigo misma por los estragos que causa este acto. Esto significa que puede tener los mismos efectos que una violación en el

plano mental y emocional. Estos actos se agravan, como lo establece el artículo 174 del Código Penal, de la forma siguiente:

“La pena a imponer por los delitos enunciados en los artículos anteriores, se aumentará en dos terceras partes en los siguientes casos:

1°. Cuando la conducta se cometa por la acción conjunta de dos o más personas.

2°. Cuando la víctima sea especialmente vulnerable por ser adulto mayor, padecer de enfermedad, estar en situación de discapacidad física o mental, o por encontrarse privada de libertad.

3°. Cuando el autor actuare con uso de armas o de sustancias alcohólicas, narcóticas o estupefacientes o de otros instrumentos o sustancias que lesionen gravemente la salud de la persona ofendida o alteren su capacidad volitiva.

4°. Cuando se cometa en contra de una mujer en estado de embarazo o cuando se produzca dicho estado como consecuencia del delito.

5°. Cuando al autor fuere pariente de la víctima, o responsable de su educación, guarda, custodia, cuidado, tutela, o sea el cónyuge, ex cónyuge, conviviente o ex conviviente de la víctima o de uno de sus parientes dentro de los grados de Ley.

6°. Cuando a consecuencia de la conducta, el autor produjere contagio de cualquier enfermedad de transmisión sexual a la víctima.

7°. Cuando el autor fuere un funcionario o empleado público o un profesional en el ejercicio de sus funciones.”

De esta manera, el delito de agresión sexual incrementa su pena, debe ponerse especial atención a que el cónyuge o ex cónyuge y el conviviente o ex conviviente del a víctima puede cometer este delito, por lo que no es válido disculpar la culpabilidad en los casos en que existe una relación de pareja, porque esto en ningún momento puede ser objeto de justificación, si la persona no consiente la relación sexual, no debe llevarse a cabo el acto, aunque se trate de relaciones consolidadas y estrechas.

Algo indispensable a considerar es que de conformidad con el artículo 197 del Código Penal, este delito es de acción pública, perseguible de oficio por el Ministerio Público; el perdón de la persona ofendida no extingue la acción penal, la responsabilidad penal o la pena a imponer; el ejercicio de la acción penal no puede suspenderse, interrumpirse o hacerse cesar.

En el caso de las personas menores de catorce años de edad, aunque haya habido consentimiento, se considera que no tienen la edad suficiente para decidir sobre esto porque ha habido por parte del agresor ventaja o relación de poder sobre la misma, de modo tal que siempre existe agresión sexual cuando se trata de personas tienen minoría de edad.

Características

La agresión sexual se caracteriza por los siguientes aspectos:

- a) Se emplea violencia física. Esto significa que existen acciones de agresión en las que la fuerza corporal se utiliza de forma directa o por medio de cualquier objeto, arma o sustancia, con la finalidad de causar daño, sufrimiento físico, lesiones o enfermedad a la víctima, a fin de forzarla a la agresión sexual.

- b) Se emplea violencia psicológica. La violencia psicológica o emocional se constituye a través de acciones que pueden provocar daño o sufrimiento en la víctima o la amenaza de causar daño a la víctima o a las personas que la víctima ama y desea proteger, con el objeto de intimidar, menoscabar la autoestima o controlar a la víctima, con un clima emocional que cede al agresor el control sobre los actos de la persona sobre quien se ejerce este tipo de violencia.
- c) No se emplea violencia, pero las capacidades volitivas o cognitivas son insuficientes en la víctima. Existen personas que acceden a los actos constitutivos de agresión sexual sin ningún tipo de violencia ejercida contra ellas, sin embargo, cuando esas personas son menores de catorce años de edad o sufren de alguna discapacidad mental o psicológica, no se puede considerar que se esté accediendo a la conducta, porque por la situación en que se encuentran en su desarrollo físico o mental, no alcanzan a dilucidar los alcances de los actos que se están realizando.
- d) No existe introducción de partes corporales u objetos en el cuerpo de la víctima. La agresión sexual generalmente no deja una huella física, aunque puede suceder, pero generalmente se trata de tocamientos, palabras eróticas o alguna manera de tener contacto con el cuerpo de la víctima sin que exista violación sexual, es

muchas veces difícil de determinar físicamente porque las evidencias desaparecen con facilidad, pero psicológicamente son daños permanentes que es necesario tratar para poder superar por parte de la víctima.

- e) Se realiza con fines sexuales o eróticos. Estos actos no ocurren por casualidad, el agresor tiene una finalidad de sentir excitación sexual al tener contacto con la víctima, de esa manera, al tocar a la víctima o tocarse a sí mismo, al sentir ese contacto el agresor siente placer y eso es lo que tiene por finalidad al hacer las acciones, incluso al mencionar palabras que muchas veces pueden ofender y afectar a la víctima con sus palabras.
- f) Se realiza a otra persona, al agresor o a sí misma. El delito de agresión sexual se configura cuando el agresor produce en la víctima los actos de agresión sexual, se los produce en sí mismo o hace que la misma víctima se los provoque a ella misma.
- g) Son actos encaminados a la sexualidad o erotismo. Los actos que se realizan son eminentemente sexuales, como sucede con señas, formas de tocarse o tocar a otro, palabras que pudieran provocar algún tipo de excitación sexual en el agresor.

Elementos

Los elementos de la agresión sexual son los siguientes:

- a) Elemento personal: agresor. Se trata de la persona que comete el delito de agresión sexual, es un hombre o una mujer que obtiene placer sexual al realizar determinados actos a la víctima, a sí mismo o al hacer que la víctima haga ciertos actos, incluso, al decir ciertas palabras hacia la víctima con el fin de sentir placer erótico.
- b) Elemento personal: víctima. Se trata de una persona, hombre o mujer, mayor de edad, menor de edad mayor de catorce años, que no consiente los actos que se provocan por parte del agresor; o bien, de una persona menor de catorce años de edad o con capacidades volitivas disminuidas, que aunque consienta los actos de agresión sexual, no se encuentra en la capacidad de comprender sus alcances.
- c) Elemento físico: violencia. Este elemento puede estar presente o no, se trata del empleo de la fuerza para someter a la víctima para producir los actos de agresión sexual.
- d) Elemento psicológico: violencia. A través de las palabras, mediante chantajes o amenazas, a través de intimidación o manipulación, se propician los actos de la agresión sexual.

- e) Elemento final: actos sexuales o eróticos. El agresor desea sentir satisfacción o placer sexual al producir los actos de agresión sexual.

Clases

Para Horno Goicoechea, Santos Náñez, & del Molino Alonso, dentro de la concepción de abuso sexual, se destacan varias categorías:

- a) Abuso sexual. Cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con contacto y sin contacto físico realizado sin violencia o intimidación y sin consentimiento. Puede incluir: penetración vaginal, oral y anal, penetración digital, caricias o proposiciones verbales explícitas.
- b) Agresión sexual. Cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal con violencia o intimidación y sin consentimiento.
- c) Exhibicionismo. Es una categoría de abuso sexual sin contacto físico.
- d) Explotación sexual infantil. Una categoría de abuso sexual infantil en la que el abusador persigue un beneficio económico y que engloba la prostitución y la pornografía infantil. Se suele equiparar la explotación sexual con el comercio sexual infantil. Dentro de explotación sexual infantil, existen diferentes modalidades a tener en cuenta, puesto que presentan distintas características e incidencia: Tráfico sexual infantil, turismo sexual infantil, prostitución infantil.” (Horno Goicoechea, Santos Náñez, & del Molino Alonso, 2001, pág. 15)

De conformidad con lo anterior el abuso sexual puede abarcar la violación y la agresión sexual. La agresión sexual puede ser una forma violenta de acceder a una persona, exhibicionismo sin ningún contacto físico y la explotación para provecho económico. Es importante reconocer que en Guatemala la agresión sexual se establece junto con la violación como una forma de violencia sexual. También se advierte que

el abuso sexual se considera cometido contra personas menores de edad. Al analizar el contenido del artículo 173 bis del Código Penal, desde la perspectiva de la legislación guatemalteca, las clases de agresión sexual pueden ser:

- A. Desde el punto de vista de la violencia que se ejerce en la víctima, puede ser de tres clases:
 - a) Agresión sexual basada en violencia física. Es la que se propicia con el uso de la fuerza física, provocando lesiones en la víctima.
 - b) Agresión sexual basada en violencia psicológica. Es la que se lleva a cabo con base en intimidación, amenazas, manipulación, provocando en la víctima temor, miedo, angustia para que acceda a la agresión sexual.
 - c) Agresión sexual sin violencia. Es la que se provoca en personas menores de catorce años de edad, sin capacidad volitiva suficiente para comprender las conductas que se ejecutan.

- B. Desde el punto de vista de los actos que se realizan por parte del agresor, puede ser de tres clases:
 - a) Agresión sexual con actos eróticos del agresor a otra persona. Es la que se realiza por parte del agresor hacia la víctima.
 - b) Agresión sexual con actos eróticos del agresor al mismo agresor.

Es la que se realiza por parte del agresor hacia sí mismo, en presencia de la víctima.

- c) Agresión sexual con actos eróticos desde la víctima hacia la propia víctima. Es el que se realiza por la víctima hacia sí misma, en presencia del agresor y por ser forzada por éste.

C. Desde el punto de vista de la edad que tiene la víctima.

- a) Agresión sexual contra mayores de edad y contra mayores de 14 años de edad. Se realiza cuando la víctima no consiente los actos de agresión sexual.
- b) Agresión sexual contra menores de 14 años de edad. Se realiza con o sin el consentimiento de la víctima.

Diferencia entre agresión sexual, abuso sexual y acoso sexual

La agresión sexual, abuso sexual y acoso sexual se refieren a acciones o conductas que violan la libertad sexual de las personas. La primera de ellas se refiere a actos realizados por una persona en contra de la víctima, para lograr placer sexual, sin que exista penetración de ninguna naturaleza; el abuso sexual se considera que existe cuando se comenten actos de índole sexual en contra de menores de edad, el acoso sexual consiste en conductas repetitivas por parte del agresor con la finalidad de

lograr que la víctima acceda a sostener relaciones de naturaleza sexual con el mismo.

Definición de cada uno de ellos

La agresión sexual, según la definición legal, consiste en que el agresor, con violencia física o psicológica, realiza actos con fines sexuales o eróticos a otra persona, al agresor o a sí misma, siempre que no constituya delito de violación. Siempre se comete este delito cuando la víctima sea una persona menor de catorce años de edad o cuando sea una persona con incapacidad volitiva o cognitiva aun cuando no medie violencia física o psicológica.

“Una agresión es una conducta que ocasiona daño, cometida mayoritariamente por un hombre contra una mujer; conducta para la que no hay consentimiento por parte de la mujer y sí intimidación y/o violencia física ejercida por él para quebrantar su voluntad. El calificativo sexual hace explícito el terreno en el que se comete la agresión.” (Sortzen Consultoría, 2011, pág. 17)

El abuso sexual es una conducta que daña a la víctima en el sentido de atentar contra su dignidad sexual, por forzarla o convencerla de tener conductas sexuales que no desea. Como lo explica Aguilar Cárceles, es:

“Toda forma de contacto físico, con o sin acceso carnal, con violencia o intimidación y sin consentimiento. La diferencia entre sendos conceptos radica en la violencia o intimidación que debe existir en la agresión sexual y que no hay en el abuso sexual, aunque ambos sean susceptibles de acceso carnal.” (Aguilar Cárceles, 2016, pág. 218)

Hablar de abuso sexual implica referirse a situaciones de contacto, interacción que entre dos personas, pero especialmente entre un niño víctima y un adulto agresor; en este caso, el agresor usa a la víctima para estimularse sexualmente a sí mismo, a su víctima o a otra persona; pero el abuso sexual no se limita solo a niños víctimas y adultos agresores, también pueden ser víctimas personas mayores de edad o bien, los agresores pueden ser personas menores de edad, la cuestión es que existe una situación de poder y control físico o psicológico del agresor sobre la víctima. El abuso sexual, constituye uno de los delitos que más daño causan a la víctima, porque las secuelas físicas y psicológicas pueden llegar a ser permanentes, lo que dificulta su forma de relacionarse con los demás y su modo de vida.

Por otro lado, el acoso sexual es el “comportamiento en función del sexo, de carácter desagradable y ofensivo para la persona que lo sufre. Para que se trate de acoso sexual es necesaria la confluencia de ambos aspectos negativos: no deseado y ofensivo.” (Equipo técnico de trabajo decente de la OIT para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana, 2012, pág. 1). Se trata de conductas repetitivas que la víctima no desea.

“Comportamiento de tono sexual tal como contactos físicos e insinuaciones, observaciones de tipo sexual, exhibición de pornografía y exigencias sexuales, verbales o de hecho. Este tipo de conducta puede ser humillante y puede constituir un problema de salud y de

seguridad; es discriminatoria cuando la mujer tiene motivos suficientes para creer que su negativa podría causarle problemas en el trabajo, en la contratación o el ascenso inclusive, o cuando crea un medio de trabajo hostil.” (Equipo técnico de trabajo decente de la OIT para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana, 2012, pág. 1)

Elementos de cada concepto

Los elementos de la agresión sexual son:

- a) La violencia física o psicológica, e incluso su ausencia si la edad y capacidades de la víctima son insuficientes para prestar su consentimiento.
- b) Los fines sexuales o eróticos con los que se realiza.
- c) Los actos hacia a otra persona, al agresor o a sí misma, siempre que no constituya delito de violación.

Los elementos del abuso sexual son:

- a) El daño a la víctima
- b) Atentar contra la dignidad de la víctima.
- c) Forzar o convencer a la víctima de tener conductas sexuales que no desea.
- d) Contacto, interacción que, entre dos personas, pero especialmente entre un niño víctima y un adulto agresor; en este caso, el agresor usa a la víctima para estimularse sexualmente a sí mismo, a su víctima o a otra persona.

Los elementos del acoso sexual son:

- a) Solicitud o insistencia en tener actos sexuales con la víctima.
- b) Los actos sexuales no son deseados por la víctima.
- c) Las solicitudes de actos sexuales le parecen ofensivos a la víctima.

Capacidad legal

Una de los aspectos en los cuales la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Aguilar Cavallo, 2008, pág. 240) ha puesto mayor énfasis es en el carácter de sujeto de derecho de los niños, niñas y adolescentes, diferenciando esta circunstancia de su falta de capacidad jurídica para actuar autónomamente. El hecho de que el niño no tenga capacidad de ejercicio no lo priva de su calidad de sujeto de derechos humanos. Por lo mismo, ante la violación a los derechos de los niños, niñas o adolescentes se debe prestar atención oportuna, de ahí surge el principio de especial gravedad de las violaciones de los derechos del niño, que se explica así:

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, también ha señalado que las violaciones a los derechos humanos de los niños revisten especial gravedad. Así, la Corte considera que revisten especial gravedad los casos en los cuales las víctimas de violaciones a los derechos humanos son niños, ya que sus derechos se encuentran recogidos no sólo en la Convención Americana, sino también en numerosos instrumentos internacionales, ampliamente aceptados por la comunidad internacional, entre los cuales se destaca la Convención sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, que hacen recaer en el Estado el deber de adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de los niños bajo su jurisdicción. (Aguilar Cavallo, 2008, pág. 242)

El Estado está obligado a proporcionar todos los medios especializados para reducir las violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Por lo anterior, los derechos de los niños, niñas y adolescentes deben prevalecer sobre cualquier consideración que pueda atentar contra ellos, tomando en cuenta la necesidad del pleno y armonioso desarrollo de la personalidad de los mismos con la finalidad de alentarlos a que su proyecto de vida sea cuidado, fomentado y alcanzado.

Definición

La capacidad legal se relaciona con la voluntad, esa facultad de elegir entre realizar o no un determinado acto.

Dentro del campo estrictamente jurídico, aptitud o idoneidad que se requiere para ejercer una profesión, oficio o empleo. Habilidad o potestad para contratar, disponer por acto entre vivos o por testamento, suceder, casarse y realizar la generalidad de los actos jurídicos. Poder para obrar válidamente. Suficiencia para ser sujeto activo o pasivo de relaciones jurídicas determinadas. La capacidad civil es la aptitud general para ser sujeto de derechos y obligaciones en la esfera del Derecho Privado; y, más comúnmente, en el ámbito tradicional del Derecho Civil, en las relaciones jurídicas familiares, reales, contractuales, obligatorias y sucesorias. La capacidad de obrar o capacidad de hecho, es el poder de realizar actos con eficacia jurídica. La capacidad jurídica es la aptitud que tiene el hombre para ser sujeto o parte, por sí o por representante legal, en las relaciones de Derecho; ya como titular de derechos o facultades, ya cual obligado a una prestación o al cumplimiento de un deber. La capacidad legal es la cualidad determinada por las leyes para ejercer toda clase de derechos, civiles, políticos y sociales. La capacidad política es la facultad de ejercer los derechos políticos (asociación, reunión, petición, manifestación, libertad de conciencia y de prensa, derecho electoral, etc.), y la condición de estar sujeto a las cargas

públicas (pecuniarias, como los impuestos; de sangre, como la del servicio militar; de trabajo, como ciertos servicios obligatorios; judiciales, como la de ser jurado, allí donde funcione, etc.). (Cabanellas, 1997, pág. 47)

La capacidad legal es la que asignan las leyes o disposiciones jurídicas para que una persona que se considera incapaz pueda ejercer sus derechos, como ocurre con la que otorga el código penal para poder decidir sobre la sexualidad que se sitúa en los catorce años de edad.

Su fundamento legal

Con base en lo que establece el artículo 173 bis del Código Penal, la capacidad legal para decidir sobre la libertad sexual se alcanza a los catorce años de edad, con menor edad a ese límite, no existe capacidad legal de acceder a actos de naturaleza sexual. También tiene relación con lo que establece el artículo 173 del mismo cuerpo legal.

Elementos

Los elementos de la capacidad legal son principalmente dos:

- a) La ley que la otorga. Consiste en la norma jurídica que ha sido emanada del órgano legislativo competente, que permite establecer la edad para realizar o consentir ciertos actos de forma válida.
- b) La edad que se fija. Consiste en la edad que se establece legalmente para poder consentir ciertos actos. En el caso de la capacidad legal

sobre la sexualidad en Guatemala, se adquiere a los catorce años de edad.

Causas externas e internas que conducen a cometer el delito de agresión sexual

Existen causas externas e internas que conducen a una persona a cometer el delito de agresión sexual, que tienen que ver con factores psicológicos y sociales de los delincuentes sexuales, esto tiene que ver con las actitudes, distorsiones y comportamiento sexual que presentan los mismos, así como su funcionamiento y preferencias sexuales, tanto como su orientación e historia sexual, porque todos estos datos permiten conocer las situaciones que dan origen a que una persona cometa el delito de agresión sexual.

Es importante conocer las causas que conducen a cometer el delito de agresión sexual porque esto permite la generación de estrategias que permitan la reducción del delito sexual a través de la prevención, así como, es necesario que las víctimas reciban tratamiento al igual que los agresores para evitar la reincidencia, de ahí la relevancia de los motivos para cometer este tipo de ilícitos.

Los agresores sexuales principalmente son hombres mayores de edad y algunos menores de edad, pero existen también algunas mujeres, pocas en realidad. Los hombres que comenten el delito de agresión sexual no se distinguen fácilmente del resto de los hombres porque pueden provenir de todas esferas y estratos sociales, tener profesiones distintas, pertenecer a cualquier grupo de la población. Existen agresores sexuales de todas las etnias y condiciones sociales. De manera tal que distinguirlos es complicado sin hacer un análisis profundo de sus condiciones de vida.

Los agresores sexuales, entonces son similares a los no agresores, por lo que, existiendo tantas similitudes, lo trascendental es saber que, aunque no se puede identificar a un agresor sexual hasta que no existe una condena o una confesión con respecto a los delitos cometidos. Esto es así debido a que los agresores sexuales se mezclan entre los no agresores, además, ocultan muy bien sus tendencias hacia el delito y se presentan ante la sociedad como seres humanos que se adaptan a las normas sociales. Entonces, qué causas llevan a un hombre a convertirse en agresor sexual, qué circunstancias o experiencias contribuyen a que comentan agresiones sexuales. Entre las causas que se distinguen que conducen a cometer el delito de agresión sexual se encuentran algunas que son externas porque suceden fuera de la mente del sujeto agresor, otras son internas, porque ocurren en su interior.

Causas Externas

Las causas externas que conducen a cometer el delito de agresión sexual, son aquellas que tienen relación con el medio en el que se desenvuelve el agresor sexual. Se enumeran las más relevantes:

- a) Contexto sociocultural del agresor sexual
- b) Funcionamiento social del agresor sexual
- c) Valores y actitudes del entorno del agresor sexual sobre la sexualidad
- d) Relaciones interpersonales del agresor sexual

Estas causas vienen del exterior del agresor sexual y tienen cierto grado de incidencia en la ejecución de la agresión sexual.

Definición de cada causa externa

El contexto sociocultural consiste en el entorno en el que se desenvuelve una persona, su interacción con otras personas que influyen en todas sus interacciones como la familia, la escuela, el vecindario, la comunidad, que comparten normas sociales y una cultura. El contexto sociocultural incluye características históricas, económicas, sociales, culturales que

forman parte de la identidad de una persona y cuyos vínculos con las personas de ese entorno influyen en su realidad. Con respecto al contexto sociocultural del agresor sexual se trata generalmente de hombres que derivan de familias desintegradas o con poca aceptación sexual, algunos han sido víctimas de abusos sexuales y con base en ello justifican su forma de actuar.

El funcionamiento social de una persona se compone por diferentes habilidades que tiene una persona para alcanzar sus metas, se representa por múltiples dimensiones en los que se establecen roles sociales definidos que incluyen: logros sociales en el ámbito marital y empleo, roles sociales que se desempeñan, conductas dentro de tales roles. En lo relativo al funcionamiento social del agresor sexual, se trata de personas que son bastante desconfiadas y suspicaces que perciben amenazas constantes en el entorno en el que se desarrollan, muchas veces se muestran hostiles en sus comportamientos y manifiestan resentimiento e inconformismo, pocas veces sienten culpa. Los agresores sociales de cierto modo no encajan dentro del funcionamiento social porque realizan acciones que dañan a los demás.

Los valores y actitudes del entorno del agresor sexual sobre la sexualidad tienen relación con la forma en que se desarrolla la sexualidad durante la niñez y la adolescencia como consecuencia de los cambios psicológicos

que se viven y también debido a la forma en que se recibe educación al respecto. De manera tal que se puede desarrollar una actitud negativa hacia la sexualidad si se vive en un entorno en que se considera como tema tabú, es decir que se impide hablar al respecto o tener conductas relacionadas con el sexo. Esto se representa en valores de la sexualidad que se han inculcado desde el hogar. Se trata de principios que orientan el comportamiento sexual y que se inculcan en la familia, el colegio, amigos o grupos sociales. Las conductas o actitudes en la sexualidad son procesos psicológicos y fisiológicos que permiten desarrollar la actividad sexual como algo emocional refinado o basarse en impulsos primitivos. El agresor sexual presenta valores y conductas que afectan la sexualidad de otras personas al dejarse llevar por sus impulsos porque no tienen respeto hacia las víctimas.

Las relaciones interpersonales consisten en aquellas interacciones que ocurren entre dos o más personas, con base en emociones sentimientos, gustos, intereses, actividades sociales, convivencia en el hogar, entre otras. Las relaciones interpersonales del agresor sexual son generalmente problemáticas, pero en muchas ocasiones no lo son, en realidad son personas que si saben ocultar sus tendencias agresivas pueden convivir adecuadamente en sociedad. Sin embargo, muchas veces los agresores sexuales se presentan como personas con dificultades para manifestar su

sexualidad en pareja y esto tiene relación con la forma en que actúan al agredir a sus víctimas.

Causas internas

Las causas internas que conducen a cometer el delito de agresión sexual están relacionadas con la personalidad del agresor sexual. Se enumeran las siguientes:

- a) Comportamiento sexual del agresor sexual
- b) Distorsiones cognitivas del agresor sexual
- c) Adicciones del agresor sexual al alcohol u otras drogas
- d) Psicopatías en el agresor sexual
- e) Niveles de agresividad del agresor sexual
- f) Parafilias del agresor sexual

Estas causas tienen relación con lo que sucede en el interior del agresor sexual, sus pensamientos, emociones e ideas.

Definición de cada causa interna

El comportamiento sexual de los seres humanos se basa en la actividad sexual que realizan al tener intimidad con propósitos de reproducción, espiritualidad, afecto o placer y entretenimiento; se trata de un comportamiento desarrollado para la búsqueda de compañeros sexuales, se busca obtener aprobación de prospectos de parejas, entablar relaciones y mostrar el deseo sexual. Existen prácticas diversas en las diferentes culturas y se considera el comportamiento sexual como una expresión de afecto o de abuso. El comportamiento sexual del agresor sexual se caracteriza por agresiones sexuales, es decir, por el abuso en contra de la persona con la que realiza algún tipo de acto sexual, sin que ésta se encuentre de acuerdo, siendo una víctima del agresor.

Las distorsiones cognitivas se refieren a creencias de adaptaciones anormales que producen perturbación en las conductas o las emociones, se trata de fallas en el manejo de procesos de información y esto se traduce en alteraciones en el pensamiento que distorsiona lo que se piensa sobre sí mismo y el entorno. Las distorsiones cognitivas del agresor sexual lo llevan a representar e interpretar la realidad de forma distorsionada, alteran la realidad, son hábitos del pensamiento que se desarrollan de forma anómala, pueden presentarse en la mente del

agresor sexual que percibe situaciones que no existen en la realidad o que toman conductas de las otras personas como invitaciones a tener comportamientos sexuales que en realidad no existen. Las distorsiones cognitivas del agresor sexual suelen ser justificantes para ellos de las actividades delictuales que realizan, como la forma de vestir o caminar de una persona como una forma de solicitud para acercarse y tener un comportamiento sexual, lo que no es real. De esta forma, culpa a la víctima de lo que le hace.

Las adicciones constituyen hábitos de comportamientos o conductas o de consumo de productos como las drogas de los que no se puede prescindir porque se adquiere dependencia psicológica o fisiológica. Las adicciones generan incapacidad de la persona de controlar su propia conducta, esto a su vez repercute en la disminución de los problemas que derivan de la conducta y se tiene una respuesta emocional que no es adecuada, como resultado de esto, las adicciones del agresor sexual al alcohol u otras drogas es algo que repercute en la comisión del delito.

Las psicopatías son enfermedades o trastornos que alteran el carácter o la conducta social sin que exista anormalidad intelectual, es lo que se conoce como personalidad psicopática y es un trastorno antisocial de la personalidad debido a que crean sus propios códigos de comportamiento,

solo sienten culpa al infringir sus propias reglas y no los códigos sociales, pero se adaptan al entorno y a las normas de la sociedad. Son personas que se interesan solo por ellas mismas. Las psicopatías en el agresor sexual implican actitudes de victimismo porque tiende a hacerse pasar por víctima simulando que ha sido agredida o responsabilizando a los demás de esto, y manipulación tomando el control del comportamiento de la víctima del delito mediante persuasión o sugestión mental; de esta manera hace a la víctima sentirse culpable de la agresión sexual y no siente culpa ni se responsabiliza de sus actos.

La agresividad se manifiesta a través de actividades de intensidad variable que implica acometer, provocar, atacar, se relaciona con el instinto sexual y la territorialidad, la falta de respeto, ofensa o provocación hacia los demás. Los niveles de agresividad del agresor sexual pueden ser físicos, verbales, expresiones faciales, de forma indirecta hacia objetos del sujeto contra quien se manifiesta la ira y agresividad sexual. La agresividad del agresor sexual se manifiesta en el nivel físico a través de manifestaciones corporales, en el nivel emocional a través de ira o cólera con expresiones faciales y el uso de la voz en tono y volumen distinto al normal; pueden tenerse fantasías destructivas a nivel cognitivo con elaboración de planes para manifestar la agresión, o de forma social al manifestarse ante un grupo de personas. Los agresores

sexuales consideran que su agresividad es útil para conseguir lo que desean, puede empezar con intensidad leve e ir en escalada hasta actos de extrema violencia.

Las parafilias son patrones de comportamiento sexual que no son normales o típicos. Con respecto a las parafilias del agresor sexual se incluyen fantasías, acecho a la víctima, agresión sexual y violación sexual, por lo que se va incrementando a medida que va desarrollando en la realidad las actividades que inician como una fantasía. Existe un patrón progresivo en la agresión sexual.

Causas para cometer el delito de agresión sexual en el municipio de Comitancillo, San Marcos

El análisis de las causas para cometer el delito de agresión sexual en el contexto del municipio de Comitancillo, San Marcos, requiere comprender que los factores que más se encuentran presentes son los de índole cultural, debido a que los actos que se realizan al cometer este ilícito son con fines sexuales o eróticos que se hacen a otra persona o el agresor hace que otra persona se los haga a sí misma o el mismo agresor se los hace a sí mismo, lo que en la realidad se traduce en tocamientos, palabras, señas que significan la incitación a cometer un acto sexual que no se lleva a cabo; en ese orden de ideas se hace necesario ejemplificar

algunas maneras de cometer este delito, como ocurre cuando una persona camina en la calle, generalmente una mujer, y un hombre le indica con lenguaje vulgar, coloquial e incluso con palabras que no son irrespetuosas en forma aislada, que la víctima le provoca algún tipo de excitación para el acto sexual, se comete también cuando se toca alguna parte íntima de la víctima o incluso se aproxima demasiado a la víctima, han existido casos documentados por personas que se conducen en el transporte público en que se filma a hombres eyaculando sobre la ropa de mujeres al encontrarse en las aglomeraciones de las camionetas, incluso existen personas que sin acercarse a la víctima se tocan el área genital viendo a la víctima, todo esto constituye la conducta delictiva de agresión sexual.

Al tener en consideración los aspectos anteriores, se debe considerar que en el contexto guatemalteco, pero especialmente en el área del municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos, existen factores culturales que influyen grandemente en la comisión del delito de agresión sexual, se puede considerar que los patrones culturales machistas influyen bastante en este aspecto, debido a que en muchas oportunidades en el mismo seno del hogar, de padres a hijos se transmite la idea de que no es hombre el que no le dice a una mujer ciertos mensajes que reflejan interés sexual, es por ello que se considera que los

padres muchas veces son los que incitan a sus descendientes a asumir este tipo de actitudes, que se transmiten a otros entornos sociales como ocurre en los grupos de amigos o en el ámbito escolar.

En el ámbito de los amigos o en el entorno escolar, los grupos de compañeros en muchas ocasiones transmiten mensajes con respecto a demostrar si son capaces de decir o hacer algún tipo de acto de agresión sexual para demostrar su valentía o su hombría, en el caso de los jóvenes. Esto es una causa que puede establecerse como originaria de la comisión del delito de agresión sexual y se transmite de generación en generación este tipo de práctica que va en contra de lo previsto en la legislación penal vigente pero que se tiene como algo habitual que se hace especialmente por muchachos que desean experimentar situaciones nuevas durante la etapa de su desarrollo.

Otra de las causas por las que se da el delito de agresión sexual en el municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos, es porque los victimarios han sufrido agresión sexual en el transcurso de su vida, especialmente durante su minoría de edad, por lo que se implanta en ellos la creencia de que es algo normal, que si ellos lo vivieron no tiene ninguna razón para evitar que suceda.

En muchas oportunidades las causas de agresiones sexuales contra menores de edad en el municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos, se deben a las relaciones de poder que existen entre el agresor y la víctima, lamentablemente maestros, profesores, directores, entrenadores, ministros religiosos, padres, hermanos mayores, tíos, abuelos, son los que cometen el delito de agresión sexual aprovechándose de la obediencia que les deben los niños en virtud de las relaciones de poder que existen en que se debe respetar a los mayores y hacer caso de lo que estos dicen, de modo tal que se permiten por los menores conductas que no son apropiadas y en muchas oportunidades la misma familia y la comunidad advierte estas circunstancias y las solapa.

Una causa más para la agresión sexual contra menores de edad en el municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos, es que no se considera a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, al ser vulnerables, algunos adultos que se encuentran a su cargo los toman como objetos que pueden ser usados para satisfacer sus instintos sexuales.

Otro aspecto a tomar en consideración es la tolerancia que se da en la familia o en la sociedad de la agresión sexual porque, al no ser una violación sexual, no existe una invasión amplia en la intimidad de la

víctima, por lo que se considera como algo que es aceptado siempre y cuando no exista penetración por parte del agresor a la víctima. En ese orden de ideas, en muchas oportunidades existe desconocimiento por parte del agresor o de la comunidad del delito de agresión sexual y por eso se llevan a cabo este tipo de actos y se toleran en el ámbito social y familiar, debido al desconocimiento que se trata de una acción delictiva que afecta gravemente a la persona que la sufre y que puede tener repercusiones negativas a largo plazo en el ámbito físico, psicológico y sexual de la víctima de este ilícito penal, afectando su desarrollo a largo plazo.

El consumo excesivo de alcohol y drogas es algo que existe en la realidad del municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos, esto repercute en las conductas que desarrolla el agresor sexual debido a que no mide las consecuencias de sus actos y comete agresiones sexuales en reiteradas ocasiones al encontrarse alcoholizado o drogado, pero esto no disminuye las consecuencias jurídicas de estas acciones.

Con respecto a las causas de agresión sexual en el municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos, no se puede evitar mencionar los factores personales del que comete el delito de agresión sexual y de la víctima de este delito. En este caso, la víctima cuando es

menor de edad o tiene algún tipo de discapacidad física o psicológica es más vulnerable a sufrir este tipo de delitos y no cuentan con los mecanismos de defensa o la confianza para que algún adulto le ayude en la situación de esta naturaleza. Con respecto al agresor, puede ser una persona que haya sufrido de violencia en la infancia, tiene arraigados patrones de violencia de género o de comportamientos machistas, estereotipos que influyen en el desarrollo de agresiones sexuales; por otro lado, pueden tener distorsiones cognitivas que implican poca capacidad o ausencia de empatía, trastornos de personalidad, consumo de pornografía infantil, trastornos en la conducta sexual como pedofilia que generalmente se origina en los abusos sufridos de forma repetitiva.

Conclusiones

Las causas que originan la comisión del delito de agresión sexual en menores de edad en el municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos pueden ser externas e internas. Las externas tienen relación con el entorno en el que se desarrolla el agresor sexual y a veces obedece a ideas que por razones culturales o sociales se graban en la mente del agresor y después se reproducen en contra de la víctima. Las internas, se refieren a situaciones de personalidad y conducta que son parte del ser del agresor sexual ligadas a su personalidad, adicciones y a psicopatías que pueden presentarse, así como a parafilias que van desde fantasías hasta realizar en la realidad las acciones solo contempladas en la mente.

Las causas de la comisión del delito de agresión sexual, desde las perspectivas sociales, psicológicas, políticas, económicas, culturales y jurídicas tienen relación con la interacción en la comunidad del agresor sexual, las distorsiones que tiene de la realidad, la necesidad de tener el control, la falta o exceso de capacidad económica, patrones de comportamiento arraigados y las sanciones que se aplican que muchas veces no se hace y genera impunidad.

Los patrones que permitan construir un perfil de las víctimas y de los sindicados del delito de agresión sexual son pocos porque se ha podido determinar que las víctimas pueden ser personas de diferentes edades, estratos sociales, sexo, religión, que quedan bastante afectadas en todos los casos por una agresión sexual y que requieren tratamiento. En cuanto a los agresores sexuales pueden ser personas de ambos sexos, pero en su gran mayoría son hombres, que pueden tener trabajo o no, de distintos estratos económicos y sociales, con estabilidad familiar o no, pero con ciertos patrones de comportamientos que muchas veces esconden de la sociedad, lo que hace muy complicado que exista un perfil de los mismos.

Referencias

Textos

Calán Tay, S. A. (2012). *Interculturalidad y cosmovisión maya*.

Guatemala: Comunicación para el cambio.

Equipo técnico de trabajo decente de la OIT para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana. (2012). *El hostigamiento o acoso sexual*. Costa Rica: OIT.

Horno Goicoechea, P., Santos Nájuez, A., & del Molino Alonso, C. (2001). *Abuso sexual infantil: manual de formación para profesionales*. Barcelona: Save the Children.

Ixchiú García, P. (2011). *Derecho propio de los pueblos indígenas*. Guatemala: Coordinación nacional de defensorías indígenas, Instituto de la Defensa Pública Penal.

Sortzen Consultoría. (2011). *Agresiones sexuales: cómo se viven, cómo se entienden y cómo se atienden*. Vitoria-Gasteiz: Servicio central de publicaciones del gobierno vasco.

Tobar, V. (1990). *Monografía del municipio de Comitancillo del departamento de San Marcos*.

Diccionarios

Cabanellas, G. (1997). *Diccionario jurídico elemental*. Argentina: Heliasta.

Real Academia Española de la Lengua. (1992). *Diccionario de la lengua española* (Vol. I). España: Espasa.

Revistas

Aguilar Cárceles, M. M. (2016). Abuso sexual en la infancia. *Anales de derecho*, XXVII, 210-240.

Aguilar Cavallo, G. (2008). El principio del interés superior del niño y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. (U. d. Talca, Ed.) *Estudios constitucionales*, VI (1).

Moreno Manso, J. M. (2006, julio-diciembre). Revisión de los principales modelos teóricos explicativos del maltrato infantil. *Enseñanza e investigación en psicología*, XI (2), 271-292.

Legislación

Asamblea Nacional Constituyente. (1985). Constitución Política de la República de Guatemala. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala. (1973). Código Penal. *Decreto 17-73*. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala. (1992). Código Procesal Penal. *Decreto 51-92*. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala. (2003). Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto 27- 2003. Guatemala.